



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2012 00226 00
Proceso	Abreviado
Demandante	Diego Adolfo Cano Villamizar y Otros
Demandado	Herederos indeterminados de Cesáreo Cano
Decisión	Designa curador Ad litem

Toda vez que no se ha sido posible la posesión del curador *ad-litem* designado mediante providencia del 18 de octubre de 2019, procede el despacho a nombra al abogado Nelson Ferney Guisao Ospina portador de la T.P.214.619 del CSJ, quien se localiza en la dirección: calle Nro. 51 Nro. 51-31 Torre 2 Of. 1201 Medellín, cel: 3104461237, e-mail: ferneyquisao.abogado@hotmail.com, con el fin de llevar a cabo la notificación de los herederos determinados del señor Cesáreo Cano.

Se requiere a la parte demandante para que comunique al abogado su designación como curador *ad litem* en los términos del artículo 49 del CGP, realizándole las advertencias del artículo 48 ibidem, es decir, que el cargo es de forzosa aceptación. Se advierte que debe aportar constancia de dicha gestión al juzgado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c3b0723263e4262d60806176c6c3d73cbbd44bd8f80b0e1d94b1bf9ac1d30bc6
Documento generado en 30/06/2021 09:05:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>